



*Distrito Judicial de Yopal*  
***Juzgado Promiscuo de Familia***  
*Monterrey – Casanare*

**Monterrey, veinte (20) de Octubre de dos mil veintidós (2022)**

<b>Clase de Proceso</b>	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
<b>Radicado</b>	851623184001 – <b>2022-00072-00</b>
<b>Demandante</b>	YEIMY NATALI BARRERA GONZÁLEZ
<b>Demandado</b>	DIEGO EDISON UMAÑA URREGO

Téngase por contestada la demanda por parte del demandado DIEGO EDISON UMAÑA URREGO, notificado el día **11 de julio de 2022**.

En consecuencia, continuando con el trámite procesal, para que tenga lugar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del CGP, se fija la hora de las **2:00 P.M. DEL DÍA Lunes doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)**.

Prevéngase a las partes que deberán comparecer personalmente a la audiencia, a efectos de rendir interrogatorio que les será formulado en la misma. Asimismo, adviértasele a las partes y a sus respectivos apoderados, que si no comparecen a la audiencia se harán acreedores a las sanciones establecidas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto por el párrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, el Juzgado da apertura a la etapa probatoria por el término legal, y para ello decreta las siguientes pruebas que oportunamente fueron solicitadas por las partes, las cuales se practicarán en la audiencia aquí programada.

**1. POR LA PARTE ACTORA:**

1.1. DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las aportadas con la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

**2. POR LA PARTE DEMANDADA:**

2.1. TESTIMONIAL:

Se niega el testimonio de la señora ZAYDA RUD URREGO MARTÍNEZ, por considerarse innecesario.

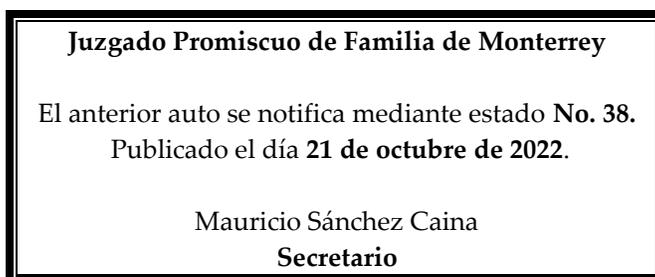
### 3. DE OFICIO:

#### 3.1. INTERROGATORIO:

Acorde con lo preceptuado en el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso, de oficio, se decreta el interrogatorio exhaustivo de YEIMY NATALI BARRERA GONZÁLEZ y DIEGO EDISON UMAÑA URREGO.

Obre en autos y surta los efectos legales correspondientes el informe de la visita psicosocial realizada por el Asistente Social del Juzgado.

/M.S.K.



### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:  
Luis Alexander Ramos Parada  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo De Familia  
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 06ce566a5fd58801ec331806e1a890ff9a8b4efa76c35604330783e7a5f6f25

Documento generado en 20/10/2022 05:17:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>